



III.-ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE SAN MIGUEL DEL ARROYO

Por Resolución de la Alcaldía de fecha 16 de febrero de 2023, han sido aprobados los Padrones de Contribuyentes del Impuesto y de las Tasas siguientes:

1.-TASAS DE ABASTECIMIENTO DE AGUA A DOMICILIO, RECOGIDA DE BASURAS Y ALCANTARILLADO DEL SEGUNDO SEMESTRE DE 2022.

2.-IMPUESTO VEHÍCULOS TRACCIÓN MECÁNICA DEL EJERCICIO 2023.

A partir de la fecha de la publicación del presente Anuncio y durante los 10 días siguientes, estarán expuestos los correspondientes padrones y listas cobratorias en las Oficinas Municipales, pudiendo los interesados proceder a su examen e interponer las reclamaciones que consideren pertinentes. Este Anuncio servirá por ello de notificación colectiva a los efectos de lo dispuesto en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Simultáneamente se hace saber a los contribuyentes que, el cobro de los RECIBOS de las Tasas y del Impuesto referidos, se sujetará a las siguientes reglas:

* respecto de los "RECIBOS SIN DOMICILIACIÓN BANCARIA", previa retirada de los mismos de las Oficinas Municipales en los días hábiles comprendidos entre las fechas del 10 de MARZO al 10 de mayo de 2023, deberán hacerse efectivos en período voluntario (dentro de ese mismo plazo) mediante ingreso o transferencia en las cuentas bancarias del Ayuntamiento abiertas en las entidades de UNICAJA y/o CAJAMAR.

* respecto de los "RECIBOS CON DOMICILIACIÓN BANCARIA", serán puestos al cobro ambos a partir del 10 de abril de 2023.

Transcurrido el período voluntario, se iniciará el Procedimiento Ejecutivo de Apremio, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento General de Recaudación, con los recargos procedentes y los intereses de demora generados hasta la fecha de ingreso de la deuda tributaria, así como de las costas que se produzcan.

Contra las cuotas contenidas en los Padrones expuestos, podrá interponerse el Recurso Voluntario de Reposición ante esta Alcaldía, durante el plazo de 1 MES y a partir el día siguiente a la publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia. Transcurrido dicho plazo, no cabe más recurso contra la liquidación, salvo corrección de errores materiales y sin perjuicio de los que se comuniquen, y en su caso, contra la notificación del cobro en vía de apremio, que el Recurso Contencioso-Administrativo ante el correspondiente Juzgado de lo Contencioso- Administrativo de Valladolid, en el plazo de los 2 MESES siguientes al de la finalización del período de exposición pública del Padrón o desde la notificación del resultado del Recurso de Reposición, en el caso de haberse dictado una resolución expresa; o en el plazo de los 6 MESES siguientes al de la producción del acto presunto, en caso de no haber sido contestado expresamente el Recurso Voluntario de Reposición interpuesto.

En San Miguel del Arroyo a 16 de febrero de 2023.-El Alcalde.-Fdo.: José Arenal Velasco.

